

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSUÉ FERNANDO ROSALES AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- 1. Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:
 - A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 17 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto 17002 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 15 de enero de 1998, dedicado a la asistencia social en el Estado.
 - B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
 - C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
 - D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compra números CPAREQ-2015-06-00134, CPAREQ-2015-06-00132, CPAREQ-2015-06-00133, CPAREQ-2015-06-00120 y CPAREQ-2015-08-00062 presentada por la Dirección de Tecnológicas y Sistemas de Información, Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI) y la Dirección de Recursos Materiales, todas ellas de "DIF JALISCO", convocó a los proveedores interesados a participar en el Concurso No. C09/2015 denominado "EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO" en el que acudieron diversos proveedores, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, con base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
 - E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos con números CPAOC-2015-07-00169, CPAOC-2015-07-00170, CPAOC-2015-07-00176 y CPAOC-2015-07-00178 expedidos por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato
- 2.- Declara "EL VENDEDOR" a través de su representante:
 - A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra-venta, distribución, comercialización, comisión, importación y exportación, producción y mediación de



R₁





todo tipo de equipos de cómputo, componentes y accesorios que se encuentren en el comercio, así como aparatos electrónicos y de metrología.

- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 276 doscientos setenta y seis de fecha 23 veintitrés de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Notario Público Titular Número 63 sesenta y tres de Guadalajara, Jalisco, Lic. Emilio Gómez Pérez, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el día 23 veintitrés de abril de 1998, bajo inscripción 31-32 del Tomo 677 del Libro Primero del Registro de Comercio.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es LSI-980310-JF9 y tiene su domicilio en la finca marcada con el número 55 de la Avenida Américas, en la Colonia Ladrón de Guevara, de Guadalajara, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, C. JOSUÉ FERNANDO ROSALES AGUILAR, tengo el carácter de Administrador General Único, según consta en la escritura descrita en el inciso B), por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.
- **3.-** Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa y prestación de servicios, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las bases del *Concurso No. C09/2015* denominado "EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PEDIDO	CPAOC-2015- 07-00169			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (\
1	10 PIEZAS	COMPUTADORA PORTÁTIL "Tipo B", de acuerdo a la validación técnica anexa.	\$18,455.14	\$184,551.40
2	4 PIEZAS	MÚLTIFUNCIONAL Monocromático, de acuerdo a la validación técnica anexa.	\$16,728.55	\$66,914.20
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL. NOTA: Compra de 02 servidores para el área de Infraestructura Tecnológica. Bienes relacionados con el Proyecto 002 que corresponde al "Apoyo administrativo a la Operación". Subsidio ordinario estatal. Compra de equipo de cómputo 2015. Bienes relacionados con el Proyecto 002 que corresponde al "Apoyo administrativo a la Operación". Subsidio ordinario estatal. Compra de Equipo de cómputo 2015. Bienes relacionados con el Proyecto 002-que corresponde al "Apoyo administrativo a la Operación". Recúrsos Propios.* RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C09/2015 EQUIPO DIVERSO DE CÓMPUTO DE FECHA 30 DE		



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx



*



PARA NUESTRAS FAMILIAS

DJ-CTO-830/15-2/2

JULIO 2015, FECHA LIMITE DE ENTREGA CONFORME A LO SEÑALADO EN JUNTA ACLARATORIA A LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO: **29 DE** SEPTIEMBRE 2015.

SUBTOTAL	\$251,465.60
I.V.A.	\$40,23449
TOTAL	\$291,700.09

PEDIDO	CPAOC-2015- 07-00170				
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	1	SERVIDOR	\$361,490.00	\$361,490.00	
	PIEZA	SERVIDOR TIPO RACK DE 2U CON MAYOR CAPACIDAD EN HD		1 400., 100.01	
		Características técnicas mínimas:			
	1	- Servidor con procesador Intel Xeon E5-2650 v3 (10 núcleos, 2.3			
		Ghz, 25mb, 105 w).]	
		- 32 GB de memoria RAM (2X16 gb) RDIMM,	1	1	
i		- 10 discos duros de 600GB SAS a 10K		'	
		- 4 Puertos de conectividad LAN 10/100/1000. - Unidad de DVD-RW.			
		- Soporte Sistemas Operativos Microsoft, Linux y Vmware	*.	1	
	٠.	- 2 Fuentes de Alimentación 800w de conexión dinámica.			
		- 3 puertos USB 3.0			
		Software:		1	
		- Licencia de Windows Server 2012 R2 DataCenter.			
2	1	SERVIDOR	\$411,597.00	\$411,597.00	
	PIEZA	SERVIDOR TIPO RACK DE 2U CON MAYOR VELOCIDAD EN HD	ψΨ11,007.00	φ411,597.00	
•		Características técnicas mínimas:			
		- Servidor con procesador Intel Xeon E5-2650 v3 (10 núcleos, 2.3			
		l Ghz. 25mb. 105 w).	•	!	
		- 32 GB de memoria RAM (2X16 gb) RDIMM,			
		- 10 discos duros de 300GB SAS a 15K			
i		- 4 Puertos de conectividad LAN 10/100/1000.		1	
		- Unidad de DVD-RW.			
		- Soporte Sistemas Operativos Microsoft, Linux y Vmware			
- 1		- 2 Fuentes de Alimentación 800w de conexión dinámica.		1	
		- 3 puertos USB 3.0 Software:			
- 1		- Licencia de Windows Server 2012 R2 DataCenter.			
-3	18	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	040,000,00	2002 244 24	
	PIEZAS	Tipo "A", de acuerdo a las validaciones técnicas anexas.	\$13,089.50	\$235,611.00	
4	. 14	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	£42 670 44	6404 004 54	
	PIEZAS	Tipo "B", de acuerdo a las validaciones técnicas anexas.	\$13,670 .11	\$191,381.54	
5	14	COMPUTADORA PORTÁTIL	\$13,999.00	#405 000 00	
,	PIEZAS	Tipo "A", de acuerdo a las validaciones técnicas anexas.	φ13,888.00	\$195,986.00	
6	2	COMPUTADORA PORTÁTIL	\$29,155.00	\$58,310.00	
i	PIEZAS	De Alto Rendimiento, de acuerdo a las validaciones técnicas	. ψ20,100.00	ψυσ,υ το.ου	
		anexas.			
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL			
		NOTA: Compra de 02 servidores para el área de Infraestructura			
		Tecnológica. Bienes relacionados con el Proyecto 002 que l			
		corresponde al "Apoyo administrativo a la Operación". Subsidio I			
		ordinario estatal. Compra de equipo de cómputo 2015. Bienes			
		relacionados con el Proyecto 002 que corresponde al "Apoyo			
	· .	administrativo a la Operación". Subsidio ordinario estatal. Compra			
		de Equipo de cómputo 2015. Bienes relacionados con el Proyecto			
		002 que corresponde al "Apoyo administrativo a la Operación".			
	ļ	Recursos Propios. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C09/2015 EQUIPO DIVERSO DE CÓMPUTO DE FECHA 30 DE			
		JULIO 2015 FECHA LIMITE DE ENTREGA CONFORME A LO			
		SPNALADO EN JUNTA ACIABATORIA A LOS 20 DÍAS HÁBILES			
		SENALADO EN JUNTA ACLARATORIA A LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO: 29 DE			
		SEPTIEMBRE 2015.			
-	7/ 1		SUBTOTAL	\$1'454.375.54	

\$1'454,375.54 \$232,700.09 SUBTOTAL I.V.A. TOTAL \$1'687,075.63











BIENESTAR

DJ-CTO-830/15-2/2

PEDIDO	CPAOC-2015- 07-00176			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	6 PIEZAS	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO Se anexa documento con especificaciones técnicas. HP, MODELO P3015DN	\$9,140.11	\$54,840.66
2	6 PIEZA\$	PROYECTOR Se anexa documento con especificaciones técnicas. NEC. MODELO NP-M282X	\$10,550.20	\$63,301.20
3	6 PIEZAS	COMPUTADORA PORTÁTIL Se anexa documento con especificaciones técnicas. LapTop tipo A. HP, MODELO 250 G4	\$13,999.00	\$83,994.00
	,	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: PARA EL PROYECTO NUMERO 50 FORTALECER Y CREAR UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA .INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE JALISCO. CON EL SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C09/2015 EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO DE FECHA 30 DE JULIO 2015, FECHA LIMITE DE ENTREGA 29 DE SEPTIEMBRE 2015.	·	
•			SUBTOTAL. I.V.A.	\$202,135.86 \$32,341.74
	•	•	TOTAL	\$234,477.60

PEDIDO	CPAOC-2015- 07-00178			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 PIEZA	"Tipo B", de acuerdo a la validación técnica anexa. MARCA HP, MODELO 450 G2.	\$18,455.14	\$18,455.14
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: PROYECTO 002 GASTO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO INGRESOS PROPIOS. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C09/2015 EQUIPO DIVERSO DE CÓMPUTO DE FECHA 30 DE JULIO 2015, FECHA LIMITE DE ENTREGA CONFORME A LO SEÑALADO EN JUNTA ACLARATORIA A LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO: 29 DE SEPTIEMBRE 2015.		
			SUBTOTAL I.V.A.	\$18,455.14 \$2,952.82

GRAN	\$2/224 664 20
TOTAL	\$2′234,661.28

\$21,407.96

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de \$2´234,661.28 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse al día 29 de septiembre de 2015 con las reservas de lo estipulado en el punto 2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA contenido en las bases del concurso No. C09/2015 denominado "EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO". La entrega-deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el











número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 3030-0808, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de "EL VENDEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la correspondiente solicitud.



FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará dentro de los 15 quince días contados a partir de que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente que, conforme a la fecha de emisión de la resolución de adjudicación y el punto 16. FIRMA DEL CONTRATO contenido en las bases del Concurso No. C09/2015 denominado "EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO" debiere ser la fecha 17 de agosto de 2015, lo cierto es que se emite con la fecha en que se solicita la elaboración del presente contrato, que lo es el 03 de septiembre de 2015 acorde al Memorando No. DC/230/2015 emitido por la Jefatura de Compras de la Dirección de Recursos Materiales del Organismo, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo de los doce meses, siempre y cuando se haya realizado la entrega de los productos por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTÍA

NOVENA.- Así mismo, establece "EL VENDEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO" con una vigenda de 12 doce meses contados a partir de la fecha de firma del presente











contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este instrumento jurídico.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- G) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía estipulada en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- H) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- i) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.







DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL VENDEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL VENDEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL VENDEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL VENDEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- A) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR".
- B) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla;

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.



7





La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "**EL VENDEDOR**", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "**DIF JALISCO**" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco, en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiere corresponder.

4

2)

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx



26





TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".



VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que "**DIF JALISCO**" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "**EL VENDEDOR**" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



"DIF JALISCO" en la finea marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

JE

"EL VENDEDOR" en la finca marcada con el número 55 de la Avenida Américas, en la Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara/Jalisco; C.P. 44600









JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Quadalajara, Jalisco, el día 03 tres de septiembre del año 2015 dos mil quince.

POR "DIF JALISEO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ DIRECTORA GENERAL C. JOSUÉ FERNÁNDO ROSALES AGUILAR ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

ĘDOR"

TESTIGOS

MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO "DIF JALISCO" ING. JOSÉ JORGE EDUARDO RAMOS SANTOS DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN "DIF JALISCO"

D)

JALISCO COBIERNO DEL ESTADO





ANEXO 15- PARTIDA 5

YIGERECIA's pe dies a perio de la les recha de la les rechas de esto de validación .		BOLIGITUD OF DEFENDENCIA	00 DO / 102 / DIE WALLBOO
	CAPACIE A	NO PROGRESIVO	2 -5)
GOMPONENTES ESTÁNDAR	COMENTATION	CANTIDAD BOLIO/TADA[
C Processor	CAM DA FOODU (1 700MZ MA NOR COMNU NACAMIU 2 RA	AND	
C) Disco Duro:	TR GASS RPM; Bene ATA		
r Panuari	OR SHOP WATER	T ton 1905 k 768 (Beniusby native (SID) Asperse (Bre. UED backs)	nopode native
— 【] Tourn Pari	Consenies a series	的是最大的的身体的 10万分的1000 500万分	
[] Terreto	En excelor, Shi bipaes trije	Type you toxee memorices	Same See
Caleterne Operativo Caleterne Operativo	YYRECON BUT COME OF BEEN		
Video 1981 Million	PID Graphypa manuja grana	recifere (602.11 sign), prescon, es 0	~0X\X
Tenjele de Sonijo	Audio de Alle defrissen		Vary
Oerpinife:	Garanila più l'ast altes en par	TANKE SOFT THE SAME SALES IN THE SAME SALES	1
[] Unidad/Oakke	CVO Silnemijal Brija kopista		inte annual annual
Puerios y sipile:	Defect is Proposed to a Commission of the Commis	Verb pera entrada interotorio. Puedo da Inferias 3.6 y 1 (est) 2.0,1 LAN (LIAS	iside se suar
Vieti Com Software incluido	ITO A CHARGO OF THE PROPERTY O		
		cersion (ICAN vigginle) que incluye el mode	a o obelevio o
Discurrentiación	corresponds at each products	cember (1004 vigenter que richiye el modo el 2000 en ell'hue que el n', de cartécedo ences.	· NOM Ridaeni
] Baturin	A CHICAS / ASV/n Club		e- *
Incluit Coan Office an espandi en au			le Conkardo.
Accomples.	angicheneda bara commus	held pare †1 vgulpp ofertodo son son gare pair#III; de la miema murca det de par vida	iparlimienió adulco oferia:
El scuspo presisop depera tumper por		sergicales Arechells is interestabled to dil. S Control Serves a Checob, M. Eslado et a Checa, brita servicades decre certificade	
com today sus entapositas (40 se ado	consultation general new line is a line of	a creater price somprover diche certific pose	No A amunia u







Av. Al Guad • 01 (3 sisten









ANEXO 1H- PARTIDA 8



COMPONENTES ESTANDAR

Procession

Memoria Diaco Duro

Partalle Mouse

Teclado

Bistama Operativo

Conwarp organido

Torjela de leo Consolivided Wasters

Puertos y alors

Decumentation

Accesonos

Web Cam

Batalla

Blots de expansión integrados

Videb Audio:

Committee Unided Opliqu

×

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFÓRMÁCIÓN DRECCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS AMERO DE REFEUITIGACIONES TÉCNICAS

AGLIGITUD DEPENDENCIA

ONCH DO / 102 / 2018

h (Site) Battliffe Ka

HO PROGRESTYOES

CANTIDAD BOLICITADA 1

Cove (5-42-10), (1 TO tec # 2 YOGHs, SN Geore)

e (58 CIORSI, YAQOMIYA (Oqu renures de memoris)

(8.8° Chebolat Wospersen (171 dan 1908 b 768 teach ribbs (1940) anturios 7 stp. Selector on Aspecto 848 LED Sec.

En Barrero (also bordes Titus Type non recies numericas

atiera dierter et eleverne optifichty Windows 3 1 Fro En expand da tilts OC

ra (historio per Office an Espatic) (Alma recision, Sinta All Paris

y (COE Electronico (BD), (1 Elgro) y Clargophi vo O (D) supervista (BD), (1 Elgro) y Clargophi vo O (D) supervista (Astronico (B) supervista (Astronico (B) supervista (B) supervist

VIGAD BITA, Audio Rusija pera anlinda jerošpias Pudro de Assis de suciliatos. Datos O Pudros 1980 (8 em holates 30) Torrizoj, LAN RUSA

LEGIDI DE LEITEIRE DE CHEMBOLE (GEOLEE DIGILE, EDHO EDXC, MINSO, MICHERO, MINIMENIE DEN)

NO y microlomos magnecios

4 DANIAS I 46V/N LIDO

copie esto ecopo Copor Contribución nOM Vibertia, que mesoya es midiális efectado o ember estim ono perila del laborcorda en sonote de afectio que esto" de pervicado NOM presentado comespolute al equipo tras en dista

Mangloner Martis, mistoro especificacioned (ed.) ibas y perentia se su cortugida y BIOS Desarrolledo o ligenciado por el epideante de la merca e primeiro referencia con contra contra de la menta e propinsión de la contra del la contra de la contra del la contra del

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

12









ANEXO 1D- PARTIDA 4

TOTAL STATE OF THE		DELTE EXTENT		R _{egion}	And the second
CS COMME			ortone de la	19	e protesta
	<u>oms</u> s				
	and the second s				
(A) Paris A Terres A Terres	Design Design Process				erin de beerd de Ha de paracelela
	POLIDO BOANN		Financia (1-64 expressio	i nord and it beams) resembles	të hjerë de taka e
(X) Transciptions: (X) Consider	44.44		and the second second		
Company Company Company Company Company Compa	977				
Contract Contract Contract Contract Contract	74-6 23-7 7-14-7				
3 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)			sanah sa kamada a		
	and the second				

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

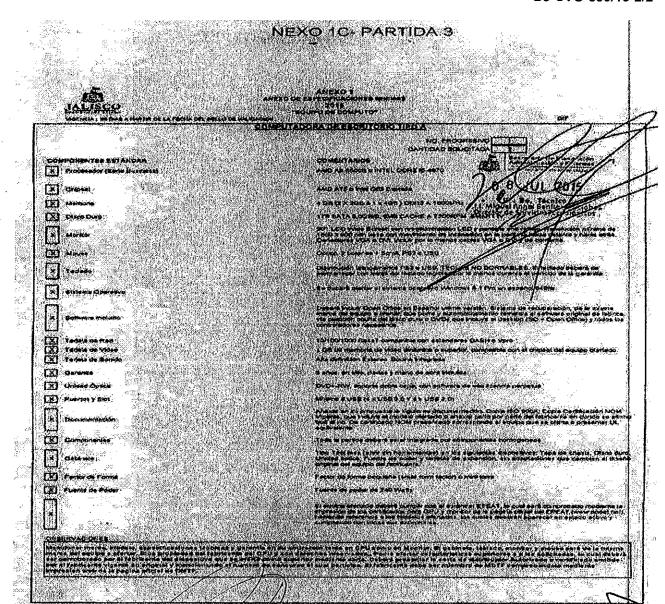
Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx 13

P



BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

DJ-CTO-830/15-2/2

















Description of the Physician Andrews (1995) A straightful of the Physician of the Physician (1995) A material of the Children and Language (1995)

DIRECTION WITHERAL COTTONOLOGIATORIA INFORMACION

ANKIO ILIANGO

Oh de Julio dol 2015

		(E	inst.	to the second se	
	(Valoria de Valoria)				
		enderal production for	namentes per se dis i Per des se se disconer Per des se se se disconer	ec us stoletiu ties seu	7
	Postuje (Paris				



4

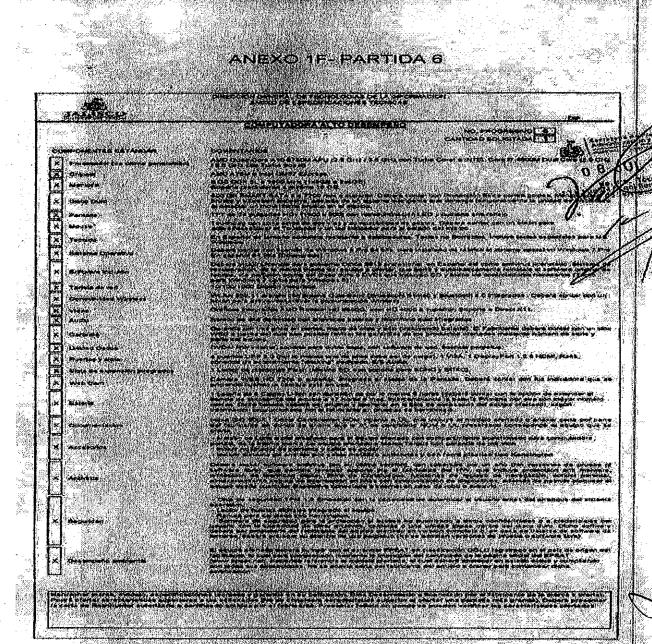
JZ

















Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx



To





ALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

VIGENCIA: 90 días a partir de la facha de sello de validación	SOLICITUD
	1
	DEPENDENCIA DIF JALISCO
<u>EQUIPO DE IMPRESIÓN L.</u>	ASER EN BLANCO Y NEGRO
	NO. PROGRESIVO
Hardware incluido	CANTIDAD SOLICITADA 1
Cartucho(s) o cints de impresión	[V]
CD Romm con drivers y con guias de usuario	X Impresora Laser Monocromatica
Cable de corriente	X Bandeja de papel de 500 hojas y bandeja
Cable USB	multiusos para 50 hojas
Bandeja de entrada de alimentacion manual	X Impresión Movil para sistemas operatiovos IOS
para multiusos de 50 hojas	(MAC) y Android Ipad, Iphone, smartphone Android
Caracteristicas	
Calidad de impresión(resolucion): 1200 x 1200 dpl	
equivalente a 2400 x 600 dpl	X Velocidad 42 ppm
Impresion duplex integrado	
Memoria: 128 MB	X CONFORMIDAD CON ENERGY STAR
Procesador a 400MHz	X toners de allo rendimiento para 12.000 impresiones
-	x administracion de usuarios , para restriccion de
Compatibilidad: Sistemas Operativos Soportados:	actividades de impresión y asignar limites
Windows y Mac	Software de gestion remote para impresorasen red
Garantia de 3 años de servicio en sillo	basado en WEB, desarrollado por la marca del
Tamaño de papel: legal, carta, Executive, Tamaños personalizados (anchura: de 4 1/8" a 8 1/2", longitud de:	X equipo ofertado y con licencia do uso perpetua, ya
6 7/8" a 14", Bandeja multiusos: Legal, Carta, Fichas	sea en CD o descargable de la pagina del fabricante
Bibliograficas, pesonalizados (anchura: de 3" a 81/2",	son costo para la convocante
Longitud de 5" a 14" y sobres	Jan Janone
Lenguajes de Impresión: emiliacion PCL 6E/6, Adobe	
PostScript 3.	2 / ENF 2010/
Conectividad: USB 2.0	270 / Ved no (9019)
Conectividad de red: 10/100/1000Base-T(RJ-45)	plecto du Sent pontez v
consciluidad inalambrica IEEE 802.11 B/G/N	The land of the la
OBSERVACIONES	
Especificar en su cotizacion: marca, modelo, característica	as téonicas y garantia, todo esto en hoja
membretada del proveedor 177	
Incluir folieto del equipo ofestado para verificar característic	188
/ <i>/ //</i>	/ / /
	' U

JR











DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

ANEXO DE ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS SOLICITUD **DEPENDENCIA DIF JALISCO** EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL EN BLANCO Y NEGRO NO. PROGRESIVO CANTIDAD SOLICITADA Características Generales Características de Escans Copias con silmantedor automatico de documentos a X Resolución de escaneo: 600 x 600 dol doble care con capacided pare 100 hojas minimo Formatos de Imagen: 6MP, TIFF, PDF, JPEG Caracteristicas de copladora: emplicion y reduccion del PNG 25 al 400%, elaboración de juegos, duplex eutometico Escaneo e color la correo electronico y SMB copiado 2 en 1 y 4 en 1, modo credencial o id Aplicación o software de escaneo marcas de ague, eherro de toner, composicion X Compatibilidad TWAIN, WIA Compatibilidad con Windows y MAC velocidad de scaneo ban y color 32 imágenes × Resolucion 600 x 600 dpi Alimentador Automotico de originales: 100 hojas Tamaño máximo de original: haste 8,5" X 14" Capacidad de entrada de papel; 650 hojas Boftware de gestion remote para impresoresen red una bandeja de 550 hojas y Bypass de 100 hojas basado en WEB, desarrolledo por la marca del equipo ofertado y conficencia de uso perpetuo, ya sea en CO o desoargable de la pagina del fabricante Impresión sin costo para la convocente con control de usuarios X Velocidad de hasta 32 pagines por minuto lottor Cartucho(s) o cinta de impresión X Memoria RAM: 012 MB X CO rom con drivers y gutos de usuario Tamaño máximo de impresión: hasta 8.5" X 14" X Cable de comiente Lenguajas de impresión, PCL5, PCL6 ps3 y UFRII X Cable USB Resolución de impresión: 1200 X 1200 dpl CONFORMIDAD CON ENERGY STAR X Toner para 15,100 imágenes al 5% de cobertura Conscilvidad: USB 2.0 y Ethernet 10/100 base -TX Sistemas operativos de red: Windows 2000, XP, Server Incluir 3 cartuchos de toner X 2009, Vista, 7, windows server 2008, Windows vista, Windows XP, Macintosh **OBSERVACIONES** Especificar en su colizacion: marca, modelo, caracteriaticae técnicae y garantia incluir folielo del equipo oferiado para varificar características Carta de Distribuidor Autorizado directamente de la marça con oficina en Guadalejara Centro do Barvicio Autorizado en Guadalajara Tecnicos Contificados por la marca para dar servicio al producto Cerificado NOM del producto Reportes de fella désde la pagina N/EB del Distribuidor y/o via Telefonica











自2011年8月**月1**日日本



DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

AMEXOTÉCNICO Experior de Crox de Crox de Crox de Company de Crox de Cr

Ot de julo del 2015

Specifications Specifications

Septembrie de Planescion Administration (Phonoscius Septembrie de Planescion (Phonoscius Septembrie de Participa de Partic

IIIG Jórge A. Rosado Mella Director de infraestructura Tecnológica



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx 19

16

.